

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 002/24, EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA I-LEVEL MEDIA, S.L. PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS OBSERVADOS EN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 002/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN,

MANIFIESTO

PRIMERO. Que, con fecha 3 de octubre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación de INTURJOVEN, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente, y se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero y Único: Apertura y análisis del Sobre que contiene la documentación relativa a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L.»

El Sr. Presidente informó a los presentes de que, con fecha 24 de septiembre del presente el Órgano de contratación acordó requerir de subsanación a la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato relativo a la prestación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, para que en un plazo de tres (3) días subsanase la documentación faltante para la adjudicación definitiva del contrato, apercibiéndola de que, en otro caso, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Cumplido el plazo concedido al efecto, se comprobó que la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L. había presentado un archivo electrónico a tales efectos, por lo que el Sr. Presidente solicitó a la Secretaria de la Mesa de contratación que procediera a la apertura del correspondiente Sobre.

Se comprobó que la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L. aportó la siguiente documentación:

- *En relación a la documentación faltante para acreditar la personalidad y capacidad de la persona licitadora:*

Presenta Declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo VII al PCAP.

- *En relación a documentación faltante para acreditar la representación:*

Aporta Documento Nacional de Identidad del Representante legal.

- *En relación a la Certificación expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, aporta Certificado positivo, justificativo de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.*
- *En relación a la Declaración responsable de protección de menores, aporta Anexo XI al PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.*
- *En relación a la Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados, presenta Anexo XII al PCAP debidamente cumplimentado y firmado.*
- *En relación a la documentación relativa a la habilitación profesional con que actúa la empresa licitadora:*
 - *Aporta número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) en vigor.*
 - *Aporta un Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol, de fecha febrero de 2024, si bien éste está referido a la empresa GARCÍA RODRÍGUEZ, S.L., no a I-LEVEL MEDIA, S.L.*

Junto al mismo, presenta contrato de subarriendo, que acredita que I-LEVEL MEDIA, S.L. tiene subarrendadas las instalaciones de cocina a la empresa GARCÍA RODRÍGUEZ, S.L. desde el 1 de septiembre de 2022.

A este respecto, los miembros de la Mesa de Contratación muestran dudas acerca de que el mencionado Informe favorable sea válido a efectos de acreditar la habilitación profesional de la empresa licitadora, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.F del Anexo I al PCAP.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP que establece que: “El Órgano de Contratación o el Órgano Auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”,

ACUERDA

PRIMERO. SOLICITAR A I-LEVEL MEDIA, S.L. ACLARACIÓN SOBRE LA SIGUIENTE CUESTIÓN:

“Motivo por el cual I-LEVEL MEDIA, S.L. presenta el último Informe de supervisión completa del Sistema de Autocontrol de la empresa GARCÍA RODRÍGUEZ, S.L., y no de su propio Sistema de Autocontrol, cuando es I-LEVEL MEDIA, S.L. quien tiene subarrendadas las instalaciones de cocina. Apoyando su aclaración en la normativa correspondiente”

A estos efectos, se concede a la empresa licitadora un plazo de tres (3) días naturales a contar desde la publicación del presente Acuerdo, y se le recuerda que no se trata de un trámite a través del cual puedan acreditarse requisitos no aportados en su correspondiente momento procedimental, por lo que la aclaración no puede alterar la oferta ni la documentación presentada.

SEGUNDO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

SEGUNDO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz

Gestora de apertura electrónica de Sobres y Secretaria de la Mesa de Contratación.

Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación

INTURJOVEN.

